

*RESOLUCION de la Dirección General de Servicios por la que se hace público haberse dispuesto se cumpla en sus propios términos la sentencia que se cita.*

Excemos. Sres.: De orden del excelentísimo señor Ministro Subsecretario, se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, la sentencia dictada por la Sala Quinta del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 14.996, promovido por doña Josefa Domingo Ruiz, sobre integración de la recurrente en el Cuerpo General Administrativo, en cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«Fallamos: Que acogiendo el motivo de inadmisión del recurso, alegado por el representante de la Administración, debemos declarar y declaramos la inadmisibilidad del contencioso-administrativo interpuesto en representación de doña Josefa Domingo Ruiz, en su calidad de funcionaria del Cuerpo Auxiliar de Oficinas de la Dirección General de Seguridad, contra el acto denegatorio de 8 de enero de 1965 de su petición de integración en el Cuerpo General Administrativo de la Administración Civil del Estado; sin hacerse especial declaración sobre imposición de costas.»

Lo que comunico a VV. EE.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 27 de enero de 1971.—El Director general, José María Gamazo.

Excemos. Sres. ...

*RESOLUCION de la Dirección General de Servicios por la que se hace público haberse dispuesto se cumpla en sus propios términos la sentencia que se cita.*

Excemos. Sres.: De orden del excelentísimo señor Ministro Subsecretario, se hace pública, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, la sentencia dictada por la Sala Quinta del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 12.711, promovido por don Jesús Alejandro Poves Martínez, sobre reclamación de tiempo de servicios, en cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Jesús Alejandro Poves Martínez contra denegación presunta, por silencio administrativo, de la pretensión formulada por el recurrente ante la Presidencia del Gobierno de que le fuese computado a efectos de trienios el tiempo que sirvió como interino entre el 1 de enero de 1934 al 31 de diciembre de 1956, por aparecer dicha desestimación como ajustada a derecho; y sin imposición de costas.»

Lo que comunico a VV. EE.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 27 de enero de 1971.—El Director general, José María Gamazo.

Excemos. Sres. ...

*RESOLUCION de la Dirección General de Servicios por la que se hace público haberse dispuesto se cumpla en sus propios términos la sentencia que se cita.*

Excemos. Sres.: De orden del excelentísimo señor Ministro Subsecretario, se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, la sentencia dictada por la Sala Quinta del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 12.194, promovido por don Luis Sacristán María, sobre impugnación de resolución de la Presidencia del Gobierno de 22 de noviembre de 1968 y contra el acuerdo de la Mutualidad de Funcionarios del Instituto Geográfico y Catastral de 8 de junio del propio año, en cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«Fallamos: Que, sin hacer expresa imposición de costas, debemos acoger y acogemos el motivo de inadmisión opuesto por el Abogado del Estado y, en su consecuencia, este Tribunal se declara incompetente para conocer de la cuestión planteada en el presente recurso interpuesto por don Luis Sacristán María contra la resolución de la Presidencia del Gobierno de 22 de noviembre de 1968 y contra el acuerdo de la Mutualidad de Funcionarios del Instituto Geográfico y Catastral de 8 de junio del propio año.»

Lo que comunico a VV. EE.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 27 de enero de 1971.—El Director general, José María Gamazo.

Excemos. Sres. ...

*RESOLUCION de la Dirección General de Servicios por la que se hace público haberse dispuesto se cumpla en sus propios términos la sentencia que se cita.*

Excemos. Sres.: De orden del excelentísimo señor Ministro Subsecretario, se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, la sentencia dictada por la Sala Quinta del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 11.763, promovido por doña Teresa Andrea Jesusa López Torres, doña María Concepción Jordan Mendiburu, intervenida de su marido, don Doroteo Díaz Pomares, y don Manuel Losada Aldegunde, contra Orden de la Presidencia del Gobierno de 16 de noviembre de 1967, sobre integración en el Cuerpo General Administrativo, en cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«Fallamos: Que, desestimando el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Teresa Andrea Jesusa López Torres, doña María Concepción Jordan Mendiburu, intervenida de su esposo, don Doroteo Díaz Pomares, y don Manuel Losada Aldegunde, debemos absolver y absolvemos a la Administración de la demanda promovida por los expresados contra Orden de la Presidencia del Gobierno de 17 de noviembre de 1967, por no integrar a los recurrentes en el Cuerpo General Administrativo ostentando la categoría de Auxiliares administrativos de primera clase con destino en la Delegación Provincial de la Vivienda de La Coruña, cuya Orden declaramos firme y subsistente; sin hacer especial condena de costas.»

Lo que comunico a VV. EE.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 27 de enero de 1971.—El Director general, José María Gamazo.

Excemos. Sres. ...

*RESOLUCION de la Dirección General de Servicios por la que se hace público haberse dispuesto se cumpla en sus propios términos la sentencia que se cita.*

Excemos. Sres.: De orden del excelentísimo señor Ministro Subsecretario, se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, la sentencia dictada por la Sala Quinta del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 12.824, promovido por doña María del Pilar García Antonino, sobre denegación presunta de la Presidencia del Gobierno de petición efectuada por la recurrente en suplica de que se le reconociese como fecha de ingreso en el Cuerpo de la Administración Pública, a que pertenece, la de 15 de diciembre de 1962, en cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«Fallamos: Que, desestimando el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María del Pilar García Antonino, debemos absolver y absolvemos a la Administración de la demanda promovida por la misma contra la denegación presunta de la Presidencia del Gobierno de la petición de la recurrente de que se le reconociese a todos los efectos como fecha de ingreso en el Cuerpo de la Administración Pública, a que pertenece, la de 15 de diciembre de 1962, en lugar de la de 1 de mayo de 1967, que es la que se le reconoce, cuya resolución declaramos firme y subsistente; sin hacer especial condena de costas.»

Lo que comunico a VV. EE.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 27 de enero de 1971.—El Director general, José María Gamazo.

Excemos. Sres. ...

## MINISTERIO DE MARINA

*ORDEN de 28 de enero de 1971 por la que se concede la Cruz del Mérito Naval de primera clase, con distintivo blanco, al Coronel de Infantería del Ejército don Alfonso Martín de Pozuelo Martínez.*

A propuesta del Almirante Jefe del Estado Mayor de la Armada, de conformidad con lo informado por la Junta de Reconcompensas y en atención a las circunstancias que concurren en el Coronel de Infantería del Ejército don Alfonso Martín de Pozuelo Martínez, vengo en concederle la Cruz del Mérito Naval de primera clase, con distintivo blanco.

Madrid, 28 de enero de 1971.

BATURONE